

20 SET 2006

2024

**VISTO** la nota presentada por la Secretaria de Posgrado, a fs. 1 del Expediente N° 5-558/06, mediante la cual eleva para su aprobación, la propuesta del "Premio Estimulo al Mérito Académico", y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de la Escuela de Posgrado y Educación Profesional Continua no sólo recompensar el desempeño académico e incentivar la formación de posgrado, sino también sumar una alternativa más en la política de premios que pretende impulsar la Secretaría.

Que sus destinatarios serían los graduados sobresalientes y distinguidos de las distintas carreras ofrecidas por todas las Unidades Académicas de la Universidad.

Que la idea de la Escuela es contactarse con los egresados que cumplan la referida condición e invitarlos a cursar la carrera de posgrado de su elección, entre las que integran la oferta académica de esta Facultad, con una bonificación del 100% de su costo.

Que, en el caso de aquellas carreras en que no existan egresados que cumplan con el referido requisito, se convocará a participar de los cursos, al egresado con mejor promedio, accediendo a una reducción del costo del 50%.

Que la propuesta fue tratada y aprobada por el Consejo Académico en reuniones de fechas 12 de julio y 13 de septiembre de 2006.

Las facultades previstas por el artículo 105° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ORDENA:**

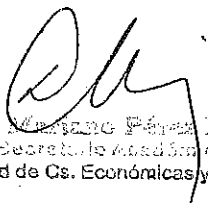
**ARTICULO 1°:** Aprobar el sistema: "PREMIO ESTIMULO AL MERITO ACADEMICO", presentado por la Escuela de Posgrado y Educación Profesional Continua, conforme a las pautas que se detallan a continuación:

**DESTINATARIOS:** graduados sobresalientes y distinguidos de las carreras de todas las Facultades de esta Universidad, con una bonificación del 100% del costo total de la carrera de posgrado.


En aquellas carreras que no existan egresados que cumplan con dicho requisito se convocará al egresado con mejor promedio, con una bonificación del 50% del costo total de la carrera.

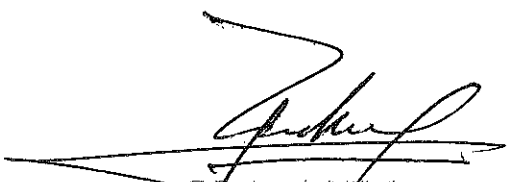
**ARTICULO 2°:** Inscribise en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévase. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, archívese.-



  
Dr. Daniel H. Pérez Rojas  
Secretario Académico  
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

ES COPIA

  
Ministro de Educación  
c/o Secretaría Administrativa  
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

  
Dr. Daniel H. Pérez  
Decano  
Facultad de Cs. Económicas y Sociales

